

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 15

### Lineamientos para la asignación de carga docente y verificación de suficiencia de la Planta Profesoral

#### CONSIDERANDO

Que por disposición legal, las Instituciones de Educación Superior, tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Fundación Universitaria Cafam es una institución de educación superior, privada, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 9336 del 12 de diciembre 2008, la cual goza de autonomía administrativa y académica.

Que corresponde al rector de la Fundación Universitaria Cafam, vigilar la actividad docente con miras a mantener un contacto directo con los profesores para sostener un alto nivel académico

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se hace necesario establecer los lineamientos para la asignación de carga docente y verificación de suficiencia de la Planta Profesoral de la Fundación Universitaria Cafam

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir los lineamientos para la asignación de carga docente y verificación de suficiencia de la Planta Profesoral, adoptados en el siguiente texto:

##### **1. Justificación**

*En el marco del cumplimiento a los objetivos generales de la Fundación Universitaria Cafam y con el objetivo de contar con la planta de profesores necesaria y suficiente en términos de número, formación, experiencia y dedicación, acordes con las necesidades de cada programa académico, la institución ha diseñado un procedimiento de asignación y verificación de suficiencia de los profesores.*

##### **2. Objetivos**



Fundación Universitaria Cafam  
Conocimiento con Responsabilidad Social

*El proceso de asignación de carga docente y verificación de la planta profesoral tiene los siguientes objetivos:*

- 2.1. Garantizar adecuadas condiciones de cantidad y calidad del cuerpo profesoral para desarrollar las diversas actividades de docencia, investigación y extensión establecidas para cada programa, Facultad y Escuela, en condiciones óptimas de calidad.*
- 2.2. Responder a los requerimientos que plantea el plan de trabajo anual aprobado para cada Facultad y Escuela, dentro de las capacidades presupuestales institucionales aprobadas para cada vigencia.*

### **3. Criterios para la selección de los profesores**

*La selección de profesores para cada programa estará en cabeza del decano o director de escuela, atendiendo a los siguientes criterios:*

- 3.1. Cumplimiento del perfil requerido para cada programa en términos de formación en el área específica del conocimiento, experiencia docente, investigativa y/o en proyectos de extensión y competencias socioemocionales.*
- 3.2. Cumplimiento de las condiciones de ingreso al escalafón docente dispuestas en los Acuerdos 003 de 2018 y Acuerdo 004 de 2018 del Consejo Superior Universitario.*
- 3.3. Proyección presupuestal anual*

### **4. Criterios para la asignación de la carga docente**

*La asignación de la carga docente se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del Profesorado, del cual se derivan los siguientes criterios:*

- 4.1. Los profesores de tiempo completo y medio tiempo tendrán una asignación de horas de docencia directa correspondiente con su perfil y las necesidades del programa.*
- 4.2. Para profesores de tiempo completo y medio tiempo se calculará máximo un 27% de tiempo de dedicación a actividades de planeación por las horas de docencia asignadas. Para esta definición se tendrán en cuenta criterios como el número de estudiantes por grupo, el número de veces que el profesor ha orientado la unidad de aprendizaje, entre otras.*
- 4.3. Como criterio general, se hará una asignación máxima de 10 horas semanales para labores de investigación, asociadas a proyectos aprobados en la convocatoria anual institucional y/o la atención de semilleros y tutoría de proyectos de grado.*
- 4.4. De acuerdo con el perfil del profesor podrá asignarse tiempo para labores de apoyo administrativo, que harán parte de su plan de trabajo.*
- 4.5. Los profesores vinculados a través de la modalidad de hora cátedra tendrán una asignación mínima de 4 horas semanales y un máxima de 12. El valor de la hora cátedra se calculará cada año de acuerdo con la normatividad vigente.*
- 4.6. La asignación general de horas será acordada con cada profesor y se registrará en el formato Plan de Trabajo del Profesor*



Fundación Universitaria Cafam  
Conocimiento con Responsabilidad Social

Las actividades incluidas en los planes de trabajo se organizarán en las siguientes categorías:

<b><i>Función misional</i></b>	<b><i>Actividades</i></b>
<b><i>Docencia</i></b>	<i>Docencia directa</i>
	<i>Planeación de la docencia</i>
<b><i>Investigación</i></b>	<i>Proyectos de investigación</i>
	<i>Participación en semilleros de investigación</i>
	<i>Coordinación de proyectos integradores</i>
	<i>Proyectos de grado</i>
	<i>Actividades de gestión de la investigación (coordinación de la investigación en el programa o coordinación de grupo de investigación)</i>
<b><i>Relación con el sector externo</i></b>	<i>Gestión y seguimiento a prácticas</i>
	<i>Proyectos de responsabilidad social universitaria</i>
	<i>Extensión y educación continuada</i>
	<i>Coordinación proyectos de emprendimiento</i>
<b><i>Componente de interacción del currículo</i></b>	<i>Internacionalización</i>
	<i>Gestión y participación en redes nacionales o internacionales</i>
	<i>Coordinación de</i>
<b><i>Apoyo a la gestión académica</i></b>	<i>Autoevaluación</i>
	<i>Tutoría y Consejería</i>
	<i>Apoyo al diseño curricular</i>
	<i>Apoyo a labores administrativas del programa</i>

## ***5. Procedimiento de verificación de la planta profesoral***

En el procedimiento de verificación de la planta profesoral se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

### ***5.1. Propuesta por parte de Decanos y Directores de Escuela.***

*Previa revisión y análisis de los programas, proyección de la población estudiantil, planes de trabajo y proyectos aprobados para ser desarrollados por cada una de las Facultades y Escuelas, el respectivo Decano o Director, presentará a la Vicerrectoría Académica la propuesta de planta profesoral requerida para el semestre siguiente. Para este proceso, podrá consultar la planta profesoral del semestre anterior y proponer los ajustes que considere necesarios.*

*Esta planta profesoral incluirá cada una de las plazas solicitadas, con el detalle de:*

- *Tipo y fechas de vinculación.*
- *Dedicación.*
- *Cargos del escalafón.*



Fundación Universitaria Cafam  
Conocimiento con Responsabilidad Social

- *Generalidades del plan de trabajo propuesto.*

#### **5.2. Elaboración de la planta profesoral institucional.**

*Una vez acordada la planta profesoral con cada uno de los Decanos y Directores de Escuela, con apoyo de la Unidad de Talento Humano, la Vicerrectoría Académica estructurará la planta de profesores propuesta para desarrollar los planes académicos del semestre siguiente.*

#### **5.3. Aprobación de la Rectoría.**

*La propuesta de planta profesoral será presentada a la Rectoría para su revisión y aprobación final.*

#### **5.4. Proceso de vinculación.**

*Una vez aprobada la planta profesoral, se informará a la Unidad de Talento para que se realicen las vinculaciones requeridas para dar cumplimiento y cobertura a las plazas y condiciones aprobadas en la planta.*

#### **5.5. Verificación.**

*La Rectoría y Vicerrectoría Académica podrán solicitar informes que evidencien el cumplimiento de la planta profesoral aprobada en relación con la cantidad y condiciones de cumplimiento de las plazas allí aprobadas.*

### **6. Indicadores**

*Una vez realizado el proceso, se verificará el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y los diferentes planes de acción, entre ellos el cálculo de estudiantes por tiempo completo equivalente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de 2021.

  
**ANA MARITZA CRISTANCHO GARCÍA**  
Rectora (E)